



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 22 de septiembre de 2022

**Ref.: Liquidación patrimonial – Auto releva liquidador.
Rad. No. 11001-40-03-022-2020-00132-00**

1. Téngase en cuenta para los fines pertinentes el proceso ejecutivo No. 2019-0719 abonado a este asunto por el Juzgado 4 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá.

2. Como quiera que el liquidador designado en proveído anterior, no tomó posesión se procede a relevarlo del cargo, en su reemplazo se designa como liquidador a **GABRIEL EDUARDO AYALA RODRÍGUEZ**, quien hace parte de la lista de personas idóneas para el cargo elaborado en la Superintendencia de Sociedades en atención a lo ordenado por el canon 47 del D. 2677 de 2012. Los honorarios del liquidador se atenderán conforme lo señala el artículo 67 de la Ley 1116 de 2006, en concordancia con el Decreto 962 de 2009.

Comuníquese su designación en la forma y términos establecidos en el numeral 2, artículo 564 *idem*, informándole que dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo del telegrama debe posesionarse y ejercer el cargo encomendado. Secretaría proceda conforme el artículo 11 de la Ley 2213 de 2022.

3. En cumplimiento a los deberes establecidos en los artículos 153 de la Ley 270 de 1996 y 42 del CGP, se **compulsa** copia de la actuación a la **Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Bogotá**, en procura de que inicie las investigaciones disciplinarias correspondientes y determine si la tardanza en controlar el término ordenado en auto de 5 de noviembre de 2021 e ingresar el expediente al despacho constituye o no falta disciplinaria, puesto que ello ha impedido la continuidad del trámite. Por conducto de la secretaria del juzgado infórmesele lo aquí dispuesto en la forma establecida en el artículo 11 de la Ley 2213 de 2022 y expídanse las copias correspondientes, déjense las constancias de rigor.

NOTIFÍQUESE,

**CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA
JUEZ**

El presente auto se notifica por estado electrónico No. 139 del 23 de septiembre de 2022.

Firmado Por:
Camila Andrea Calderon Fonseca
Juez
Juzgado Municipal
Civil 022
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9e0f54ffd3f0631a860bb082c7164e61cb842454637409e3f65d799c57c16682**

Documento generado en 22/09/2022 04:16:44 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>